

SG/ER/bvg

D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (Madrid),

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**1º.- Moción de Alcaldía sobre aprobación definitiva de Presupuestos y Plantilla para ejercicio 2024 y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprobaba provisionalmente los Presupuestos Generales y Plantilla para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Vistas las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista con número de registro 55453 y el Grupo Mixto con número de registro 55441 y atendiendo al informe de la Intervención General en relación con las mismas.

Se propone al Pleno:

- a) La desestimación total de las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Mixto
- b) Y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales y Plantilla 2024, quedando fijado el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2024 en 145.851.831,99 euros. Ascendiendo a nivel consolidado a 148.037.678,02 euros

En Torrejón de Ardoz. EL ALCALDE. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2024 – APROBACIÓN DEFINITIVA

## **I.- ANTECEDENTES**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, incorporando en sus estados consolidados el de la Empresa Municipal de vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz; respecto al contenido del proyecto de presupuesto, y previo a su aprobación inicial esta Intervención ya emitió informe que de acuerdo a las consideraciones contenidas en el mismo resultó fiscalizado de conformidad. Así mismo se realizó informe respecto al análisis de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

El citado informe al proyecto de presupuestos contenía referencia a la legislación aplicable al expediente, así como a la tramitación y documentación correspondiente por lo que en estos aspectos nos remitiremos al contenido del mismo.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 ha sido sometido a trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM de fecha 20 de noviembre de 2023 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la misma fecha, habilitando un periodo de 15 días para la presentación de reclamaciones; durante el citado periodo de información pública se han presentado las siguientes reclamaciones/alegaciones:

- Registro de entrada 55453 de fecha 13 de diciembre de 2023: Grupo Municipal Socialista.
- Registro de entrada 55441 de fecha 13 de diciembre de 2023: Grupo Municipal Mas Madrid.

Este Ayuntamiento se encuentra adherido a las medidas recogidas en el en el título II del Real-Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, y su posterior ampliación del periodo de amortización, en fecha 3 de marzo de 2021. Se procederá a dar traslado del presente presupuesto a través de la plataforma habilitada al efecto del Ministerio de Hacienda. La aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el año 2024 corresponderá al Pleno de la Corporación por “mayoría simple”.

## **II.- INFORME**

### **ALEGACIONES**

Esta Intervención se debería manifestar sobre aquellas alegaciones que se sustenten en un contenido técnico o de tramitación del expediente, entendiéndose que no compete valorar por la Intervención aquellas que versen respecto a la aplicación y/o determinación del importe de los créditos presupuestarios, o aquellas cuyo contenido es de carácter político y no técnico, remitiéndonos a los Informes obrantes en el expediente emitidos con motivo de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2024 al Pleno de 17 de noviembre de 2023.

En este sentido, salvo las relativas a la situación de la EMVS y a su posible disolución, así como el cumplimiento del plan de ajuste, el resto de alegaciones presentadas por ambos grupos municipales versan sobre cuestiones, o bien de corte político o bien ya informadas con motivo de la aprobación inicial del presupuesto por lo que no se emite por parte de esta Intervención nuevo juicio a ninguna de ellas, debiendo ser objeto de valoración por el Equipo de Gobierno a fin de si procede su estimación en algún caso, advirtiéndose que de ser así, esta Intervención debería volver a evaluar los datos para el cumplimiento de las reglas fiscales.

En cuanto a la solicitud de formulación de un nuevo PAIF realizada por el Grupo Más Madrid, en un contexto de posible disolución y liquidación societaria, entiende esta Intervención que no es procedente realizar nuevo programa puesto que se desconoce el momento concreto en que la liquidación de la empresa se llevará a término y que mientras no se proceda a escriturar la disolución societaria, la actividad seguirá desarrollándose con normalidad, siendo por tanto necesario que se anualice, para todo el ejercicio 2024, la previsión de ingresos y gastos que esa actividad implica y que vienen reflejados en el PAIF aprobado. Por su parte, debemos aclarar que, dentro del proceso de disolución y liquidación, deberá ser en el momento de absorción de los activos y pasivos de la EMVS cuando el Ayuntamiento deba acometer las modificaciones al presupuesto del ejercicio que fueran necesarias para hacer frente a las obligaciones de pago de naturaleza financiera (únicos pasivos existentes en la mercantil).

En relación al cumplimiento o incumplimiento del plan de ajuste por los gastos de funcionamiento contemplados como previsiones iniciales del presupuesto 2024, y puesto en cuestión por el Grupo Municipal Socialista, debemos aclarar que los cálculos realizados tienen carácter meramente informativo, tanto por la falta de fijación del porcentaje concreto a efectos de regla de gasto como por la fase en la que nos encontramos de aprobación del presupuesto, debiendo ser en la liquidación de éste y una vez fijada la tasa de referencia,

cuando se verifique su cumplimiento y en caso negativo serían en su caso de aplicación, las medidas que a tal efecto se contemplan en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### III.- CONCLUSIONES

No habiendo modificaciones propuestas en la Moción de Alcaldía para someter al Pleno Municipal la Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, no proceder realizar nuevo informe respecto del cumplimiento de reglas fiscales, endeudamiento o plan de ajuste.

Por otra parte, en cuanto a las nuevas reglas fiscales a aplicar, finalizado el período de suspensión de las mismas, por el momento siguen sin conocerse la forma y los términos en que éstas se llevarán a cabo, razón por la cual esta Intervención no puede evaluar su cumplimiento, si bien se recuerda que a efectos de estabilidad presupuestaria, el día 12 de diciembre se conoce el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad/necesidad de financiación para el conjunto de las Administraciones Públicas y para las Entidades locales del 0,0%\*.

*El Consejo de Ministros y Ministras ha aprobado el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, en virtud del cual el objetivo de estabilidad presupuestaria para los próximos años será el siguiente:*

	2024	2025	2026
Administración Central	- 2,7	- 2,6	- 2,5
Comunidades Autónomas	- 0,1	- 0,0	- 0,0
<b>Entidades Locales</b>	<b>- 0,0</b>	<b>- 0,0</b>	<b>- 0,0</b>
Seguridad Social	- 0,2	- 0,1	- 0,0
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>- 3,0</b>	<b>- 2,7</b>	<b>- 2,5</b>

En este sentido, en el Informe de Intervención sobre evaluación de Estabilidad Presupuestaria arrojaba un dato de estabilidad positivo por importe de 8.238.389,83€, es decir, determinaba superávit, cumpliendo así con el Acuerdo de referencia.

La tramitación que corresponde para la aprobación definitiva del Presupuesto 2024 viene referida en el informe emitido a propósito de la presentación del Proyecto de Presupuesto 2024 al Pleno de fecha 17 de noviembre de 2023.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por los Departamentos de Intervención y Recursos Humanos se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

INTERVENCIÓN  
RECURSOS HUMANOS